CONTRATO Nº 75/2022 – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 419.852.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA UNIPERSONAL MIGUEL ANGEL GOLASIK BOREZIUK**, con R.U.C Nº 2986184-5, domiciliado sobre la Avenida Los Lapachos del Barrio San José Km 11 del Distrito de Natalio, departamento de Itapúa, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tendrá por objeto la ejecución de las obras previstas en las especificaciones técnicas y en el pliego de bases y condiciones del procedimiento a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2022 PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 419.852.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 419.852.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 71/2022 PARA**

EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN – I.D N° 419.852, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 1.462/2022 de fecha 10 de noviembre del 2022, dictada por el Ejecutivo Municipal.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total (Iva Incluido)
1	Provisión y colocación de placas multilaminadas de 20 mm.	m2	449	145.000	65.105.000
2	Montaje de estructuras metálicas para palcos.	gl	1	2.950.000	2.950.000
3	Aislación de losa	m2	200	36.750	7.350.000
4	Reposición y colocación de vidrio (0,8x0,4)	un.	1	115.000	115.000
5	Costura de fisura con varillas en z	ml	100	24.000	2.400.000
6	- de graderías con látex exterior a dos manos, color a definir.	m2	2.514	20.300	51.034.200
7	pintura antioxido 3 en 1 color aluminio para gradería y tarima	m2	1.341	20.300	27.222.300
8	pintura antioxido 3 en 1 color aluminio para vallas de contención con tejido de alambre (pista)	m2	1.022	20.300	20.746.600
9	Revestimiento de azulejos	m2	68	93.000	6.324.000
10	Pasador de cierre 2,5"	un.	33	9.600	316.800
11	Manija de 3" de chapa	un.	61	6.000	366.000
12	Puerta placa (2,10x0,8)	un.	8	418.950	3.351.600
13	Bisagra vaivén 3"	un.	4	69.500	278.000
14	Inodoro con cisterna alta	un.	4	300.000	1.200.000
15	Cerradura exterior tipo cilindro	un.	16	85.000	1.360.000
16	Lavatorio	un.	1	350.000	350.000
17	Mesada de granito reconstituido con bacha integrado del mismo material (1,2 x 0,6)	un.	1	434.850	434.850
18	Piso cerámico	m2	21	92.000	1.932.000
19	Zócalo de cerámico	ml	11	23.750	261.250
20	De ducha a inodoro	un.	4	725.600	2.902.400
				PRECIO TOTAL	**196.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **Gs. 196.000.000** (Guaraníes ciento noventa y seis millones).----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras se llevarán a cabo en el CENTRO CÍVICO de la Ciudad de Encarnación, ubicado sobre la Avenida

Costanera y la Avenida Francia de la Ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, siendo el plazo de ejecución de la obra 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la firma del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Infraestructura Pública y Servicios. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

11.1 - El Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la Convocante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por el cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Proveedor. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero del 2023 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

11.2 A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo la forma de Póliza de seguro.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	Provisión y colocación de placas multilaminadas de 20 mm.	m2	449
2	Montaje de estructuras metálicas para palcos.	gl	1
3	Aislación de losa	m2	200
4	Reposición y colocación de vidrio (0,8x0,4)	un.	1
5	Costura de fisura con varillas en z	ml	100
6	- de graderías con látex exterior a dos manos, color a definir.	m2	2.514

7	pintura antioxido 3 en 1 color aluminio para gradería y tarima	m2	1.341
8	pintura antioxido 3 en 1 color aluminio para vallas de contención con tejido de alambre (pista)	m2	1.022
9	Revestimiento de azulejos	m2	68
10	Pasador de cierre 2,5"	un.	33
11	Manija de 3" de chapa	un.	61
12	Puerta placa (2,10x0,8)	un.	8
13	Bisagra vaivén 3"	un.	4
14	Inodoro con cisterna alta	un.	4
15	Cerradura exterior tipo cilindro	un.	16
16	Lavatorio	un.	1
17	Mesada de granito reconstituido con bacha integrado del mismo material (1,2 x 0,6)	un.	1
18	Piso cerámico	m2	21
19	Zócalo de cerámico	ml	11
20	De ducha a inodoro	un.	4

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ---------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. ----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los 25 (veinticinco) días del mes de noviembre del 2022.

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Miguel Ángel Golasik Boreziuk
Empresa Unipersonal